



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE LA
COMUNA DE HUALPÉN.**

594

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONCEPCIÓN, 19 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.059; D.F.L. Nº 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S. Nº 212/92 y sus modificaciones y la Resolución Nº 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. Nº 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la solicitud presentada por el Representante Legal de la Sociedad de Transportes Servicios Inversiones y Comercio S.A., de fecha 22 de noviembre de 2019; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de fecha 22 de noviembre de 2019, el Representante Legal de la Sociedad de Transportes Servicios Inversiones y Comercio S.A., ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxis colectivos, ubicado en Gran Bretaña Nº 4171, Sector Peñuelas, de la comuna de Hualpén, recinto clasificado como categoría A-3, con una flota de diseño de terminal de 110 vehículos.

2. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana anteriormente individualizado cuyo responsable será la empresa Sociedad de Transportes Servicios Inversiones y Comercio S.A., Rol Único Tributario Nº76.645.930-7.

3. Que, consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en Gran Bretaña Nº 4171, Sector Peñuelas, de la comuna de Hualpén, provincia de Concepción, Región del Biobío, de acuerdo de acuerdo al contrato de arriendo suscrito entre Combustibles Multimport Limitada, Rol Único Tributario Nº77.523.520-9 y la Sociedad de Transportes Servicios Inversiones y Comercio S.A., Rol Único Tributario Nº76.645.930-7, anotado con fecha 15 de noviembre del año 2010 en el Registro de Notario Público de la comuna de Concepción.



4. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°1604, de fecha 26 de mayo de 2011, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos, ubicado en en Gran Bretaña N° 4171, Sector Peñuelas, de la comuna de Hualpen.

5. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Hualpén emitió el Certificado de Regularización como Edificación Destinada a Microempresa (Permiso y Recepción Definitiva) N° 009, de 11 de julio de 2014, complementado mediante Resolución N°038, de 28 de mayo de 2015, en el cual consta la aprobación como Terminal de Taxis Colectivos Categoría A-3.

7. Que, conforme a la visita Inspectiva realizada el 29 de noviembre de 2019 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-3, con capacidad de 110 vehículos usuarios.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante taxis colectivos, ubicado Gran Bretaña N° 4171, Sector Peñuelas, de la comuna de Hualpén, provincia de Concepción, Región del Biobío, de responsabilidad de la empresa Sociedad de Transportes Servicios Inversiones y Comercio S.A., rol único tributario N° 76.645.930-7., representada legalmente por don Angel Leonardo Masquiaran Delgado, cedula de identidad N°10.972.054-2.

2. El Terminal de Vehículos (TV) es clasificado en "Categoría A-3", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.



3. La flota de diseño del terminal corresponde a 110 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 110 vehículos.

4. Déjase constancia de lo siguiente:

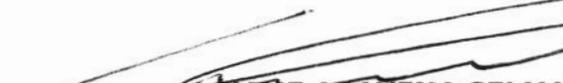
A) Hará uso del terminal referido, el servicio N°7 de taxis colectivos urbanos de la comuna de Hualpen, cuyo responsable es la empresa "Sociedad de Transportes Servicios Inversiones y Comercio S.A.", rol único tributario N° 76.645.930-7, con recorrido:

- **Troncal:** Avda. Colon - Rengo - Chacabuco - General Gorostiaga
- **Variante 1:** Avda. Colon - Rengo - Chacabuco - Calle Caleuche

B) El administrador del terminal será don Angel Leonardo Masquiaran Delgado, cédula de identidad N°10.972.054-2, con domicilio en Gran Bretaña N° 4171, Sector Peñuelas, de la comuna de Hualpén.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-


JAI ME ARAVENA SELMAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BÍO-BÍO



JAS/BML/LFO/asp





EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°594 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Por Resolución Exenta N°594 de 19 de Diciembre del 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante taxis colectivos, ubicado en Gran Bretaña N° 4171, Sector Peñuelas, de la comuna de Hualpén, provincia de Concepción, Región del Biobío. El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV), clasificado en "Categoría A-3", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La flota de diseño del terminal corresponde a 110 vehículos, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 110 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido, el servicio N°7 de taxis colectivos urbanos de la comuna de Hualpén, cuyo responsable es la empresa "Sociedad de Transportes Servicios Inversiones y Comercio S.A." rol único tributario N° 76.645.930-7, con recorrido Troncal: Avda. Colon - Rengo - Chacabuco - General Gorostiaga y Variante 1: Avda. Colon - Rengo - Chacabuco - Calle Caleuche. B) El administrador del terminal será don Angel Leonardo Masquiaran Delgado, cedula de identidad N°10.972.054-2, con domicilio en Gran Bretaña N° 4171, Sector Peñuelas, de la comuna de Hualpén. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.


JAIME ARAVENA SELMAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIOBÍO

JAS/BML/LHC/aso